



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.6/51/L.14
22 de noviembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
SEXTA COMISIÓN
Tema 149 del programa

INFORME DEL COMITÉ DE RELACIONES CON EL PAÍS ANFITRIÓN

Canadá, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire y España:
proyecto de resolución

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión¹,

Recordando el Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas² y el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas³, así como a las responsabilidades del país anfitrión,

Reconociendo que las autoridades competentes del país anfitrión deben seguir adoptando medidas eficaces, en particular para prevenir actos que violen la seguridad de las misiones y de su personal,

Observando el espíritu de cooperación y comprensión mutua que ha guiado las deliberaciones del Comité sobre las cuestiones que afectan a la comunidad de las Naciones Unidas y al país anfitrión,

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 26 (A/51/26).

² Resolución 22 A (I).

³ Véase la resolución 169 (II).

Acogiendo con satisfacción el mayor interés demostrado por los Estados Miembros en participar en la labor del Comité,

1. Aprueba las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión que figuran en el párrafo 65 de su informe;

2. Considera que el mantenimiento de condiciones adecuadas para el trabajo normal de las delegaciones y las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas redundan en provecho de las Naciones Unidas y de todos los Estados Miembros, y pide al país anfitrión que siga adoptando todas las medidas necesarias para evitar cualquier injerencia en el funcionamiento de las misiones;

3. Expresa su reconocimiento por los esfuerzos realizados por el país anfitrión y confía en que los problemas planteados en las reuniones del Comité seguirán resolviéndose en un espíritu de cooperación y de conformidad con el derecho internacional;

4. Toma nota con reconocimiento de los esfuerzos del Comité, que han contribuido a reducir el monto de las deudas del personal diplomático, subraya que el endeudamiento existente sigue siendo una causa importante de preocupación para las Naciones Unidas y que la falta de pago de deudas reconocidas daña la reputación de la propia Organización y reafirma que no se puede perdonar ni justificar el incumplimiento de las obligaciones contractuales;

5. Acoge con beneplácito los esfuerzos del Comité encaminados a determinar programas de atención de la salud económicos para la comunidad diplomática;

6. Insta nuevamente al país anfitrión a que considere la posibilidad de eliminar el control de los desplazamientos en relación con algunas misiones y funcionarios de la Secretaría de ciertas nacionalidades y, en este sentido, toma nota de la posición de los Estados afectados, del Secretario General y del país anfitrión;

7. Observa con satisfacción las medidas adoptadas por el país anfitrión en el aeropuerto John F. Kennedy en relación con ventanillas especiales para los miembros de la comunidad de las Naciones Unidas e insta al país anfitrión a que siga tomando medidas adecuadas al respecto para velar por la aplicación de esos procedimientos;

8. Exhorta al país anfitrión a que examine las medidas y los procedimientos relacionados con el estacionamiento de los vehículos diplomáticos, con el objeto de responder a las necesidades crecientes de la comunidad diplomática, y que consulte al respecto con el Comité;

9. Pide al Secretario General que siga ocupándose activamente de todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país anfitrión;

10. Pide al Comité que prosiga su labor, de conformidad con la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1971;

11. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión".
